



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA AL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL”

Examinado el expediente tramitado por la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, relativo a la justificación de la subvención nominada concedida al Ilustre Colegio Oficial de Enfermeros de Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Sanidad nº 913, de 30 de noviembre de 2023, se concede una subvención nominada al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Santa Cruz de Tenerife de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3918.G311A.48001, Proyecto 394G0279 denominado “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL” del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Con fecha 19 de diciembre de 2023, subsanada el 21 de diciembre del 2023, el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Santa Cruz de Tenerife presenta documentación para justificar la subvención aprobada para sufragar los gastos del proyecto denominado “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL”.

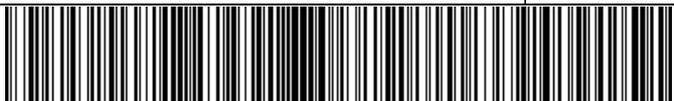
La documentación presentada consta de:

- Memoria de actuación justificativa con memoria económica.
- Certificaciones y/o justificantes de pago correspondientes a las pólizas acompañados de comunicaciones de la Organización Colegial de Enfermería.
- Declaración responsable de que los perceptores de la subvención son exclusivamente los colegiados vinculados al Servicio Canario de la Salud.
- Relación de colegiados que han acreditado su adscripción a una póliza de RC.
- Relación de colegiados que han acreditado su adscripción a una póliza de RC.
- Recibos de pagos efectuados y liquidaciones realizadas de la póliza de Responsabilidad Civil

Tercero.- Consta en el expediente, Informe/Memoria emitido por la Unidad de Apoyo y Contratación de la Secretaría General sobre justificación de la subvención.

Avda. Juan XXIII, 17
35071 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 11 88 26

Pérez de Rozas,
38071 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 58 03

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS GUSTAVO DIAZ PERERA - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 11/01/2024 - 10:29:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 94 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 11/01/2024 11:08:03	Fecha: 11/01/2024 - 11:08:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e3c4gG3PJjSL1ymwe_42hEW_cd8snYNH	 
El presente documento ha sido descargado el 11/01/2024 - 11:09:42	

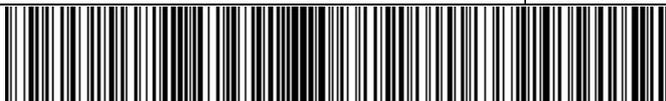


FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Orden de la Consejería de Sanidad nº 913, de 30 de noviembre de 2023, por la que se concede una subvención nominada al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Santa Cruz de Tenerife, con cargo a la aplicación presupuestaria 3918.G311A.48001, Proyecto 394G0279 denominado “**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**” por importe de 30.000,00 euros.

Segundo.- Según la citada Orden de concesión, antes del **31 de diciembre de 2023** la entidad beneficiaria, vendrá obligada a justificar documentalmente, ante el Servicio Canario de la Salud, la realización de las actividades que fundamentó la concesión de las mismas, la aplicación de los fondos públicos recibidos y el coste total de las actividades subvencionadas, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la redacción dada por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se modifica el anterior, en el que se establece la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, debiendo aportar:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - i. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - ii. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - iii. Declaración responsable en la que conste expresamente que los perceptores de la subvención serán exclusivamente colegiados vinculados al Servicio Canario de la Salud, acompañada de relación nominal, con detalle de nombre, DNI, localidad y provincia donde desarrollan su actividad, todo ello de conformidad con lo establecido en la Normativa sobre Protección de Datos.
- En el caso de que no conste en ese Colegio Oficial, de los suscriptores de la póliza, quienes son los vinculados al Servicio Canario de la Salud, deberán solicitar dicha información a la Unidad de Apoyo, Contratación y Gestión Económica, con una antelación mínima de dos meses anterior a la finalización del plazo de entrega de la solicitud de justificación.
- iv. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a, excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
 - v. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - vi. En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS GUSTAVO DIAZ PERERA - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 11/01/2024 - 10:29:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 94 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 11/01/2024 11:08:03	Fecha: 11/01/2024 - 11:08:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e3c4gG3PJjSL1ymwe_42hEW_cd8snYNH	 
El presente documento ha sido descargado el 11/01/2024 - 11:09:42	



vii. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Consta en el expediente la documentación relacionada en el antecedente de hecho segundo de la presente resolución

Tercero.- Orden de la Consejería de Sanidad nº 247 de 25 de abril de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para 2023-2025 (BOC nº 94 de 16 de mayo de 2023).

El Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025 establece que, el régimen de las subvenciones que se tramitan con cargo al programa 311A “Dirección administrativa y Servicios Generales”, se produce a través de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud y la evaluación continua se lleva a cabo mediante la comprobación de las justificaciones de las actuaciones objeto de las mismas en relación con la memoria presentada en la solicitud de subvención, teniendo en cuenta los objetivos planteados y las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

Cuarto.- Orden del Consejero de Sanidad nº 351, de 23 de mayo de 2016, por la que se delega la competencia de comprobación de la justificación y resolución de justificación, total o parcial, en la Dirección del Servicio Canario de la Salud.

Quinto.- Informe emitido por la Unidad de Apoyo y Contratación de la Secretaría General sobre justificación de la subvención.

RESUELVO

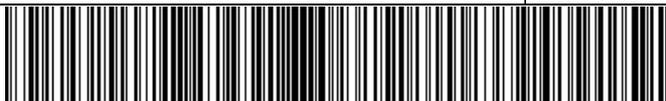
Primero.- Declarar justificada la subvención nominada concedida al Ilustre Colegio Oficial de Enfermeros de Santa Cruz de Tenerife, para sufragar los gastos del proyecto denominado “**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**” por importe de 30.000,00 euros con la documentación aportada.

Segundo.- Procédase a la tramitación de los documentos necesarios para la materialización del pago.

Tercero.- Notifícase la presente al beneficiario de la subvención nominada.

Las Palmas de Gran Canaria

El Director del Servicio Canario de la Salud

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS GUSTAVO DIAZ PERERA - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 11/01/2024 - 10:29:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 94 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 11/01/2024 11:08:03	Fecha: 11/01/2024 - 11:08:03
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e3c4gG3PJjSL1ymwe_42hEW_cd8snYNH	 
El presente documento ha sido descargado el 11/01/2024 - 11:09:42	